

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 897 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 DIC. 2019

VISTOS: El Decreto Supremo N° 201-2019-PCM de fecha 28 de diciembre de 2019, y el Informe N° 102-2019/GRP-100043 de fecha 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), mientras que mediante Decreto Supremo N° 074-2014-PCM se aprueba la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)";

Que en este contexto normativo, mediante Decreto Supremo N° 201-2019-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 28 de diciembre de 2019 se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 201-2019-PCM, expresamente dispone a varios Gobiernos Regionales entre ellos el de Piura, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; ejecutar las acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, mediante Informe N° 102-2019/GRP-100043 de fecha 31 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional solicita a la Gerencia General Regional, tramitar la Resolución Ejecutiva Regional que formalice los acuerdos alcanzados en la Reunión del Grupo de Trabajo convocada por la Gerencia General del Gobierno Regional Piura, con fecha 30 de diciembre de 2019, sobre: i) Comprometer a las Gerencias Regionales, Sub Regionales y Direcciones Regionales del Gobierno Regional con el fin de monitorear y supervisar a las 08 provincias de Piura, y, ii) Disponer al Centro de Operaciones de Emergencia Regional COER, coordinar y monitorear las actividades que realicen dichos funcionarios;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **897** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 DIC. 2019**

Que, por tanto, corresponde al despacho: i) Formalizar los acuerdos descritos en el considerando anterior, encargando a los funcionarios respectivos, en cada una de las provincias asignadas, el monitoreo y supervisión de las acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, que se ejecuten en el marco del Decreto Supremo N° 201-2019-PCM; y, ii) Disponer al Centro de Operaciones de Emergencia Regional COER, coordinar y monitorear las actividades que realicen dichos funcionarios;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus normas modificatorias; Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, complementado por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, y el Decreto Supremo N° 201-2019-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, para cada una de las provincias del Departamento de Piura, el monitoreo y supervisión de las acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, que se ejecuten en el marco del Decreto Supremo N° 201-2019-PCM, a los funcionarios que se detallan conforme al cuadro siguiente:

N°	GERENCIA/DIRECCION	PROVINCIA A MONITOREAR Y/O SUPERVISAR
1	SUB REGION MORROPÓN HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
2	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	AYABACA
3	PROYECTO DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO ALTO PIURA	MORROPÓN
4	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	PIURA
5	SUB REGION LUCIANO CASTILLO COLONNA	SULLANA
6	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	TALARA
7	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	PAITA
8	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	SECHURA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Centro de Operaciones de Emergencia Regional COER, coordinar y monitorear las actividades que realicen los funcionarios descritos en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios encargados, al Centro de Operaciones de Emergencia Regional COER, y a los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.

 GOBERNADOR REGIONAL

